

REGISTRADA BAJO EL N° 5.102.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 273.275/8 - Fichero N° 73; que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08204-3; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.566 la Provincia de Santa Fe crea el Programa "Equipar Santa Fe", el cual tiene como finalidad promover y facilitar el crecimiento, ampliación y renovación de la dotación de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos de uso habitual, pertenecientes a los Municipios y Comunas de la Provincia.

Que por Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 2356 se aprueba la norma que reglamenta el funcionamiento del programa, permite su cumplimiento y establece el formulario de adhesión al mismo y el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia y los gobiernos locales.

Que por Ordenanza N° 4.860 el Concejo de la Ciudad de Rafaela adhiere al Programa "Equipar Santa Fe" y autoriza al Sr. Intendente a suscribir el Convenio con la Provincia.

Que en los meses de Febrero y Marzo 2019 se hizo entrega del saldo de equipamiento pendiente compuesto de 1 chasis camión corto, 2 minibuses y 1 caja compactadora de residuos, comenzando a partir de ese momento la amortización del capital y el devengamiento de los intereses correspondientes al desembolso de estos equipos.

Que es necesario realizar la correspondiente modificación presupuestaria para incorporar al Presupuesto del año 2019, la adquisición de las unidades mencionadas como así también el correspondiente uso del crédito.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2019 aprobado por Ordenanza N° 5.060 en la suma de *Pesos Diez Millones Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve (\$ 10.828.559.-)* incrementando la partida A.03.02.03.000.000.00.00/0 - PROMUDI.

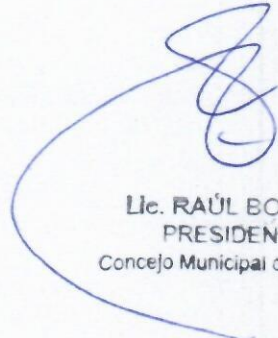
Art. 2.º) Ampliase el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración General, fijado por la Ordenanza N° 5.060 en la suma de *Pesos Diez Millones Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve (\$ 10.828.559.-)*, incrementando la partida B.02.01.01.110.010.10.02/9 - Medios de Transporte de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, el primer día del
mes de agosto del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela